

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 2.241/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 907/17 de fecha 03 de Mayo de 2017, Convenio de Ejecución "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud"; Memorando N° 2.132/17 de fecha 12 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en cantidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Valor	Periodo	
				Inicio	Termino
Hugo Alejandro Salomon Valderrama	[REDACTED]	Asistente Social	\$ 910.213	06/06/2017	30/06/2017
Tahina Paz Bolados Pérez	[REDACTED]	Asistente Social	\$ 910.213	06/06/2017	30/06/2017

Nombre	Rut	Cargo	Valor		Periodo	
			Mes Junio	Mes Julio	Inicio	Termino
Lucrecia Jacqueline Mena Castro	[REDACTED]	Asistente Social	\$ 910.213	\$1.096.256	06/06/2017	31/07/2017
Dominique Isabel Briones Rojas	[REDACTED]	Administrativa	\$ 455.107	\$ 546.128	06/06/2017	31/07/2017
Yasmín Belén Clementi Salas	[REDACTED]	Administrativa	\$ 455.107	\$ 546.128	06/06/2017	31/07/2017

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.241/17)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.011., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

AVD/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal